

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora juez, informando que el Dr. Carlos Alfredo Jiménez Bravo solicita¹ vía electrónica entrega de título judicial. Sírvese proveer para lo que estime pertinente. Bucaramanga, 10 de febrero de 200.

Claudia Consuelo Sinuco Pimiento
Secretaria

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA
J08fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, Dieciocho (18) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Vista la anterior constancia secretarial, una vez consultado el portal web del Banco Agrario se evidencia la existencia del título judicial No. 460010001678061 por la suma de \$382.429² a órdenes del presente asunto, ahora bien, revisado el expediente se observa que mediante auto proferido el 7 de septiembre de 2021 se tuvo como deuda a cargo de RUTH MARINA LOZANO PARADA la suma de \$340.000 según la liquidación del crédito realizada por parte del Despacho y la suma de \$15.800 según la liquidación de costas aprobada mediante auto de 22 de octubre de 2021, pues bien, sería el caso proceder a actualizar la liquidación del crédito por los meses faltantes, no obstante, ambas partes manifiestan que la suma de \$382.429 corresponde al pago total de la obligación.

En consecuencia, se ordenará la entrega del título judicial. No. 460010001678061 por la suma de \$382.429 a favor del señor Carlos Alfredo Jiménez Bravo, y se dará por terminado el presente proceso y se ordenará el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en el presente asunto sobre el inmueble identificado con M.I. No. 300-216302 el cual se encuentra registrado en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga.

Por lo anterior, el JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA, obrando de conformidad con el artículo 461 del C.G.P.,

RESUELVE:

PRIMERO: DAR por terminado el presente proceso EJECUTIVO DE HONORARIOS instaurado por CARLOS ALFREDO JIMÉNEZ BRAVO contra la obligada RUTH MARINA LOZANO PARADA por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN.

SEGUNDO: DECRETAR EL LEVANTAMIENTO DE LA MEDIDA CAUTELAR DE EMBARGO Y POSTERIOR SECUESTRO sobre el inmueble identificado con M.I. No. 300-216302, registrado en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga propiedad de RUTH MARINA LOZANO PARADA. Ofíciase.-

TERCERO: Ordenar la entrega del título judicial. No. 460010001678061 por la suma de \$382.429 a favor del señor Carlos Alfredo Jiménez Bravo.

¹ Archivo digital No. 25

² Archivo digital No. 26

Notifíquese,

Firmado Por:

Martha Rosalba Vivas Gonzalez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 008 Oral
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d93d91b97e6da5e4856e8b3af427216361fb2b50d1a073f7cd62320994ef4477**

Documento generado en 18/02/2022 03:17:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>